



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 144 -2019-GRA/GR.

21 FEB 2019

VISTO:

El Oficio No. 014-2019-GRA/GR-ODN, sobre la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ayacucho para el presente año, y el Decretos No. 935-2019-GRA/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es la de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, dentro del contexto de la Ley No. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se tiene que las regiones deben conformar sus respectivos Comités Regionales, ente que será la encargada de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como la de ejecutar los mismos dentro de sus respectivas jurisdicciones en el marco de la política nacional diseñado por la CONASEC, y el de supervisar y evaluar su ejecución conforme en forma taxativa prevé el Art. 13 de la referida ley, por lo que estando a los alcances del Art. 14 de la misma Ley se debe implementar la conformación de dicho Comité Regional con los miembros que en ella se precisan; Asimismo se tiene la Directiva N°01-2005-IN/0101.01, sobre "Normas, Procedimientos y Acciones Complementarias para la Conformación y Funcionamiento de los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y las Responsabilidades de los Miembros que Conforman los Comités de Seguridad Ciudadana" el mismo que indica que el Presidente del Comité Regional, debe de implementar dentro de su respectivo Comité una Secretaría Técnica con la finalidad de facilitar la ejecución de las decisiones del Comité;



Que, habiéndose instalado el referido Comité Regional de Seguridad Ciudadana en este ente regional con fecha 09 de Enero del presente año, los mismos que inclusive ya juramentaron, tal cual se puede desprender del Acta de Instalación y su respectiva Juramentación de sus miembros; Así también tal como consta del Acta de Designación del Secretario Técnico del 09 de Enero del 2019, los integrantes del Comité designaron al Mg. ROGER ADRIAN ESPINOZA PARADO como Secretario Técnico Regional de Seguridad Ciudadana; por lo que estando a dicha consideración, es de previsión legal conformar el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante la emisión del presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones precedentemente glosadas, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, así como de la Ley 27933 y su Reglamento aprobado mediante D. S. No. 11-2014-IN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el "**COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**", para el presente año presupuestal del 2019, con los siguientes miembros:

- GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO PRESIDENTE.
- PREFECTA REGIONAL DE AYACUCHO MIEMBRO.
- PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO MIEMBRO
- PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES MINISTERIO PUBLICO - AYACUCHO MIEMBRO
- JEFE DE LA OCTAVA MACROPOL AYACUCHO - ICA MIEMBRO.
- JEFE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE AYACUCHO MIEMBRO.
- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA MIEMBRO.
- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA MIEMBRO.
- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR MIEMBRO.



- DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE AYACUCHO MIEMBRO.
- DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO MIEMBRO.
- DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO. MIEMBRO.
- DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO. MIEMBRO.
- COORDINADOR DE JUNTAS VECINALES DE LA REGION AYACUCHO. MIEMBRO.
- SECRETARIO TECNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MIEMBRO.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Regional a que se contrae el presente acto administrativo, se encargará de implementar y operacionalizar las competencias que le son inherentes, los mismos que se hallan debidamente pre establecidas en la Ley No. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado mediante D.S. No. 011-2014-IN, así como el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a partir de la expedición de la presente Resolución al Mg. **ROGER ADRIAN ESPINOZA PARADO** como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, a los integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana e instancias correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

 C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
 GOBERNADOR